

A este fin no dispuesto

Primer.—Quedan excluidos de la Rama Técnica de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda los funcionarios don Luis Arrojo Aldegunde, don Santiago Currás García, don Faustino Pereira Gato, don José Antonio Serrano de Pablos y don Marcial Duarte Albarán, por no haber llegado a tomar posesión de sus cargos.

Segundo.—Se efectuara la oportuna corrida de escalas para cubrir las vacantes dejadas por la no incorporación de los anteriores funcionarios ascendiendo a la categoría de Jefes de Administración de primera clase con ascenso don Antonio Escobar García, don Juan Miguel Sánchez Jiménez y don Francisco Díaz Moreno.

Tercero.—Ascenden a Jefes de Administración de primera clase, don Carlos López Núñez, don Joaquín Canda Landaburu y don Antonio Ruiz Martín, a Jefes de Administración de segunda clase, don Angel Ayerra Redín, don Sixto Vera Solano, don Joaquín del Barric Pérez y don Eduardo Díez Parlo, a Jefes de Administración de tercera clase, don Joaquín Pacheco Muñoz-Baena, don Alfonso Gil Maties, don Tadeo Morales Agacino y don Toribio Yela Utrilla, a Jefes de Negociado de primera clase, don Tomas Nicás Jodar, don Alfonso San Román Pérez, don Luis García Arribas y doña María del Pilar Casas Reig, y a Jefes de Negociado de segunda clase, don José

de Liñan Tellez, don Santos Zerolo Alvarez, don Juan Gutiérrez Gonzalez de Valle y don Luis Peña Royo.

Cuarto.—Quedan excluidas de la Rama Auxiliar de la Escala General Administrativa las funcionarias doña Diosdada García Albarrán y doña Margarita Díez Aparicio, por no haber llegado a tomar posesión de sus cargos.

Quinto.—Causan baja en la Rama Auxiliar de la Escala General Administrativa don Tadeo Morales Agacino y don Francisco Javier Díez Montero, por haber pasado en virtud de ocasión a formar parte de la Rama Técnica de la misma Escala.

Sexto.—Se efectuará la oportuna corrida de escalas para cubrir las vacantes dejadas por las bajas anteriores, ascendiendo a la categoría de Auxiliar Mayor Superior, Jefe de Administración de tercera clase, doña María Sonsoles Trujillano Méndez.

Séptimo.—Se servirá V I ordenar la publicación de los Escalafones de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1962.

MARTÍNEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de julio de 1962 por la que se convoca el concurso número 39 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles

Padecidos diversos errores en la relación de vacantes que acompañana a la citada disposición, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 27 de julio de 1962, páginas 10546 a 10563, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Página 10546, columna segunda, el epígrafe «Clase primera especial. Otros destinos», debe figurar delante de «Ministerio del Aire» e inmediatamente detrás de la «Notas».

Página 10550, columna segunda, el sueldo mensual que corresponde a la vacante de Auxiliar administrativo en el Taller Base de «Valenzuela» (Zaragoza), es el de 1.255 pesetas y no 1.225 pesetas como se consigna.

Página 10553, columna segunda, el anuncio de una vacante de Auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Guarrmán (Jaén) se encuentra repetido, por lo que uno de ellos ha de considerarse nulo.

Página 10558, columna segunda, el anuncio de cuatro vacantes de Policía Municipal para el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) se encuentra repetido, por lo que uno de ellos ha de considerarse nulo, entendiéndose que en su lugar corresponde el anuncio de una plaza de Guarda del Matadero, dotada con iguales emolumentos y para el mismo Ayuntamiento.

Página 10560, columna segunda, donde dice «Villar del Pozo (Ciudad Real)».—Una de Guardia Municipal...», debe decir «Villar del Pozo (Ciudad Real)».—Una de Guardia Municipal...»

Página 10563, columna primera, en el anuncio de vacantes para la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial figuran las correspondientes a Avila, Palma de Mallorca y Lugo como de Guardia Forestal, debiendo ser de Guardia Forestal al igual que las restantes consignadas para el mismo Centro.

RESOLUCION de la Presidencia del Tribunal calificador del concurso-oposición a Jefes de tercera clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace publica la relación de aspirantes admitidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de abril de 1962, se hace pública la lista definitiva de los concursantes admitidos:

- 1 Alarcón Echeverría, Luis.
- 2 Aranda Rubio, Rafael.
- 3 Arbázar Trepiana, Eduardo.
- 4 Calvo Matesanz, Mariano.
- 5 Camacho Golbano, José.
- 6 Carrascal Agullas, Orenco.
- 7 Cid Vigo, Alejandro.
- 8 Corcoba Arias, Victor Manuel.
- 9 Díez Oliván, Eduardo.
- 10 Fernández Albaladejo, José Manuel.
- 11 Fernández de la Hoz, Juan.
- 12 Fontán Román, José.
- 13 García de la Peña, Santiago.
- 14 García García, Antonio.
- 15 García González, Juan.
- 16 García Saura, Pedro.
- 17 Guirao Guirao, Angel.
- 18 Gutiérrez Gallo, Apolinar.
- 19 Hermoso Santander, Félix.
- 20 Luengo Sandín, César.
- 21 Maciá González, Benigno.
- 22 Manso Domingo, Jesús.
- 23 Martínez-Conde Ibáñez, Angel.
- 24 Mezquida Megía, Eduardo.
- 25 Monotyá Pérez, Vicente.
- 26 Moratilla Redondo, Bruno José.
- 27 Navarro Elena, Juan Sixto.
- 28 Olmo (del) Obregón, Federico.
- 29 Pinilla Losilla, Carlos.

30	Sanchez Mariscal, Pedro
31	Sancho Hernández Ernesto
32	Sevilla Cabrera, José Luis
33	Teruel Rodríguez-Manzanares, Escolástico
34	Valera Galiano, Francisco
35	Villamarin Llerena, Antonio
36	Villar Sobrin, Chindasvinto

Asimismo se hace saber que el sorteo determinador del orden de actuación de los concursantes tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo, a las once horas en los locales de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Presidente, Víctor Castro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administracion Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y disposiciones consercantes,

Esta Direccion General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Interventores de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local los Interventores de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clases especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0.50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Direccion General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo o certificado por cuenta del interesado.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieran interponerse contra él y que hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado «Boletín Oficial del Estado» o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenaran la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.